



Departamento: **HACIENDA_INTERVENCION**

Expediente: **001/2023/12863**

Asunto: **EXP MOD CDTO 35/2023 DE GENERACIONES CDTO**

VISTO el expediente administrativo **001/2023/12863** de modificaciones de crédito número 35/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto tres generaciones de crédito.

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 29 de septiembre de 2023.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y el Interventor General, de fecha 2 de octubre de 2023.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N° 35/2023 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

PRIMERA: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 56.771,68€ POR TRES SUBVENCIONES DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

I.- Legislación aplicable:

a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Arts. 43 a 46 del RD. 500/1.990.

c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2023.

La base 14ª del Presupuesto General de 2023, señala textualmente:

"...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
03/10/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
03/10/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3b3b22e1ce2346e599871d96b699709e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2839 - Fecha Resolución: 03/10/2023





a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) ANEXO 4, (EXP 2023/12310) de solicitud de la Concejalía de Comercio, con el siguiente literal:

“.....Anexo 4 Modificación de crédito por generación de créditos

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, esta concejalía/servicio precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación	Concepto	Generación de crédito
700-43300-22699	Afic. Gastos Diversos	25.000,00€
700-43300-22699	Afic. Gastos Diversos	5.000,00€
700-43303-22699	Gtos Promocionales. Gastos diversos	26.771,68€

Se solicita la generación de crédito por :

Aportación o compromiso de aportación de personas físicas o jurídicas	<input checked="" type="checkbox"/>
Enajenación de bienes municipales	<input type="checkbox"/>
Ingresos por prestación de servicios	<input type="checkbox"/>
Reembolsos de préstamos	<input type="checkbox"/>
Reintegro de pagos indebidos	<input type="checkbox"/>

* Marcar el que corresponda

Para ello se aporta la siguiente documentación:

-Resolución/Publicación BOP de cada una de las subvenciones concedidas

-Expedientes de solicitud debidamente asociados al expediente

Justificación de la necesidad de modificar crédito

Financiación de los gastos subvencionables recogidos en la solicitud de subvención correspondiente....”

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
03/10/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
03/10/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b3b22e1ce2346e599871d96b699709e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2839 - Fecha Resolución: 03/10/2023



b) Resolución de 12 de junio de 2023, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOGV N.º 9619 de 16/06/2023) de expediente CMDAFC/2023/42/03 para la promoción del comercio electrónico por un importe subvencionado de 25.000€, financiado al 98,17%, para un coste elegible de 25.479,97€.

c) Resolución de 13 de julio de 2023, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOGV N.º 9642 de 18/07/2023) de expediente CMPFER/2023/51/03 para alquiler y montaje por un importe subvencionado de 5.000€, financiado al 70%, para un coste elegible de 8.999,98€.

d) Resolución de 14 de julio de 2023, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOGV N.º 9643 de 19/07/2023) de expediente CMPROM/2023/23/03 para acciones promocionales por un importe subvencionado de 26.771,68€, financiado al 90%, para un coste elegible de 29.746,31€.

III.- Detalle de la propuesta de modificación:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIGNACIÓN ACTUAL *	CRÉDITO GENERADO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
700	43300	22699	COMERCIO AFIC. OTROS GTOS. DIVERSOS	35.364,86 €	30.000,00 €	65.364,86 €
700	43303	22699	CAMPAÑAS PROMOCIONALES. OTROS GASTOS DIVERSOS	15.940,00 €	26.771,68 €	42.711,68 €
TOTAL				51.304,86 €	56.771,68 €	108.076,54 €

Ingresos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PREVISIÓN ACTUAL	CRÉDITO GENERADO	PREVISIÓN DEFINITIVA
45089	OTRAS SUBV. COM. AUTONOMA- AFIC	0,00 €	56.771,68 €	56.771,68 €
TOTAL		0,00 €	56.771,68 €	56.771,68 €

SEGUNDA: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 587.779 € POR SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN

I.- Legislación aplicable:

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
03/10/2023
Alcalde

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
03/10/2023
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b3b22e1ce2346e599871d96b699709e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2839 - Fecha Resolución: 03/10/2023





a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Arts. 43 a 46 del RD. 500/1.990.

c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2023.

La base 14ª del Presupuesto General de 2023 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) ANEXO 4, (EXP 2023/12361) de solicitud de la Concejalía de Comercio, con el siguiente literal:

“.....Anexo 4 Modificación de crédito por generación de créditos

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, esta concejalía/servicio precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación*	Literal*	Generación de crédito
	Aportación a Idelsa para la tramitación del proyecto de subvención financiado por la Diputación Provincial co motivo del Covid-19 en 2023	587.779,00 €

* Especificar el gasto en el caso de tratarse de nueva aplicación

Se solicita la generación de crédito por :

Aportación o compromiso de aportación de personas físicas o jurídicas	x
Enajenación de bienes municipales	
Ingresos por prestación de servicios	
Reembolsos de préstamos	
Reintegro de pagos indebidos	

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
03/10/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
03/10/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b3b22e1ce2346e599871d96b699709e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2839 - Fecha Resolución: 03/10/2023





* Marcar el que corresponda

Para ello se aporta la siguiente documentación:

- Publicación del Acuerdo Plenario de la Exma Diputación Provincial de Alicante de fecha 13 de septiembre de 2023 por el que se aprueba la Resolución de concesión de las ayudas de referencia.
- Resolución sobre solicitud de subvención y encomienda de gestión a Idelsa
- Expediente asociado 2023/4841 de solicitud de subvención

Justificación de la necesidad de modificar crédito

La generación de crédito debe realizarse a una aplicación presupuestaria con destino a transferir a IDELSA el importe concedido, en cumplimiento de la Resolución que se aporta al expediente y que otorga la encomienda de gestión del proyecto a dicho organismo municipal.....”

b) Resolución de la Concejala de Comercio de 05/04/2023, solicitando a la Diputación la Ayuda para el Ayuntamiento de Elda e instar a la colaboración entre la Concejalía de Comercio e IDELSA, encargándose esta última de la encomienda de gestión.

c) Resolución de la Convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre las empresas de sus municipios en el contexto de la Invasión de Ucrania por parte de Rusia, anualidad 2023.

La subvención se concede en un porcentaje del 100%.

III.-Detalle de la modificación propuesta:

GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO	CRÉDITOS GENERADOS
801/43332/41000	PROGRAMA AYUDAS PYMES UCRANIA-DIPUT	2023/3/IDELS/1	587.779,00 €
TOTAL			587.779,00 €

INGRESOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO	AUMENTOS
46132	DIP. ALICANTE PROGRAM. AYUDAS PYMES Y AUTON. URANIA	2023/3/IDELS/1	587.779,00 €
TOTAL			587.779,00 €

Y comunicar al Organismo Autónomo IDELSA:

A) Que ostente la encomienda de gestión del proyecto y materialización del mismo mediante el correspondiente expediente de confección de bases reguladoras, convocatoria y

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
03/10/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
03/10/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3b3b22e1ce2346e599871d96b699709e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2839 - Fecha Resolución: 03/10/2023





gestión de las subvenciones otorgadas a terceros de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el Reglamento Municipal de Subvenciones.

Es por ello que la consignación presupuestaria total para la ejecución del Plan deberá quedar consignada en el Presupuesto de dicho organismo que está incluido en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elda.

B) Para que tras la concesión de la subvención del Ayuntamiento, proceda a generar crédito en su presupuesto y a promover los correspondientes cambios en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Elda para 2023.

TERCERA: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 8.978,20€ POR UNA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

I.- Legislación aplicable:

a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Arts. 43 a 46 del RD. 500/1.990.

c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2023.

La base 14ª del Presupuesto General de 2023, señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) ANEXO 4, (EXP 2023/12799) de solicitud de la Concejalía de Participación Ciudadana, con el siguiente literal:

“.....ANEXO 4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, esta Concejalía precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación*	Literal*	Generación de crédito
-------------	----------	-----------------------

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
03/10/2023
Alcalde
Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
03/10/2023
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3b3b22e1ce2346e599871d96b699709e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2839 - Fecha Resolución: 03/10/2023





560 92400 22699	PART. CIUDAD. OTROS GTS. DIVERSOS	8.978,20 €
-----------------	-----------------------------------	------------

Se solicita la generación de crédito por :

Aportación o compromiso de aportación de personas físicas o jurídicas	X
Enajenación de bienes municipales	
Ingresos por prestación de servicios	
Reembolsos de préstamos	
Reintegro de pagos indebidos	

Para ello se aporta la siguiente documentación:

*Anuncio de publicación en el BOPA n.º 114 de fecha 14 de junio de 2023, del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, adoptado en sesión ordinaria de 12 de junio de 2023, por el que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones en materia de participación ciudadana, transparencia y buen gobierno, respecto de la anualidad 2023 y se concede al Ayuntamiento de Elda una subvención por importe de 8.978,20 €.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR CRÉDITO

Se solicita la presente modificación a fin de poder disponer de crédito para llevar a cabo actuaciones vinculadas con la subvención concedida.....”

b) Anuncio de publicación en el BOPA n.º 114 de fecha 14 de junio de 2023, del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, adoptado en sesión ordinaria de 12 de junio de 2023, por el que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones en materia de participación ciudadana, transparencia y buen gobierno, respecto de la anualidad 2023 y se concede al Ayuntamiento de Elda una subvención por importe de 8.978,20 €, en un porcentaje del 100%.

III.- Detalle de la propuesta de modificación:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIGNACIÓN ACTUAL *	CRÉDITO GENERADO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
560	92400	22699	PARTICIPACIÓN CIUDADANA. OTROS GTOS. DIVERSOS	98.924,95 €	8.978,20 €	107.903,15 €
TOTAL				98.924,95 €	8.978,20 €	107.903,15 €

Ingresos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PREVISIÓN ACTUAL	CRÉDITO GENERADO	PREVISIÓN DEFINITIVA
46130	SUBV DIPUTACIÓN ACTIVIDADES	0,00 €	8.978,20 €	8.978,20 €

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
03/10/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
03/10/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3b3b22e1ce2346e599871d96b699709e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2839 - Fecha Resolución: 03/10/2023





	PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
	TOTAL	0,00 €	8.978,20 €	8.978,20 €

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar asimismo a las Concejalías interesadas, y al organismo autónomo IDELSA.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (documento firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente).

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
03/10/2023
Alcalde

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
03/10/2023
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3b3b22e1ce2346e599871d96b699709e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2839 - Fecha Resolución: 03/10/2023

